# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

# Año: 2024

*Fecha de Iniciación: 26/08/2024*

| Matrícula | Número | Alcance | Cuerpo | Copia Cuerpo |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 9681 | 0 | 0 | 0 |

**INICIADOR**

*649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO*

**DOMICILIO**

**MOTIVO**

**SOLICITUD**
**CAMBIO DE SENTIDO PASTEUR**

**UBICACION CATASTRAL**

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: Nº 1

**INFORME TÉCNICO**
**CAMBIO DE SENTIDO CALLE PASTEUR ENTRE AV. DEL LIBERTADOR Y CALLE QUINTANA**

**Análisis de la situación presente:**

En el marco del expediente de referencia, se inician las presentes actuaciones debido a una problemática generada por estacionamiento indebido en las calles Pasteur, Quintana y Madero que tramitó por el Expediente Nro. 9609/2024, a la cual corresponde sumar la solicitud vecinal, mediante el cual se requiere la revisión del sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador y la calle Juan Diaz de Solis de la localidad de Martínez.

En consecuencia, personal de esta repartición cumple en informar que, la mentada arteria se encuentra en una zona exclusivamente residencial, contando con un doble sentido de circulación con orientación E-O (Este-Oeste) y viceversa, ancho nominal estándar que varía entre los 7,70 a 7,10 mts, longitud aproximada de 350 m, perdiendo continuidad hacia el sentido este y no teniendo circulación de líneas de autotransporte público de pasajeros.

Atento a lo expuesto, y habiéndo relevado el tramo en estudio en distintos días y horarios, se observa que se encuentran vehículos estacionados en ambas aceras en el tramo comprendido entre las arterias Avenida del Libertador y Dr. Eduardo Madero, lo cual genera que quede habilitado un solo carril de circulación central para ambos sentidos, dificultando de esta manera, la transitabilidad en forma fluida de la arteria.

Esta situación provoca que la operatoria del giro a la izquierda permitido desde Avenida del Libertador no sea óptima generando, en ocasiones, esperas innecesarias por falta de espacio para ingresar a la calle Pasteur, ya que los vehículos no cuentan con espacio suficiente para el ingreso a la mencionada arteria, obstruyendo, de esta manera los carriles de circulación hacia el sentido norte de dicha avenida.

A su vez, el tramo comprendido entre las arterias Juan Diaz de Solis y Dr. Eduardo Madero se presenta libre de estacionamiento sobre ambas aceras y el entorno solo cuenta con cartelería prohibitiva de estacionamiento sobre la acera en sentido sur, el tramo entre Avenida del Libertador y Pte. Quintana.

A continuación se muestran los sentidos de circulación actuales, las zonas más conflictivas y movimientos vehiculares permitidos mediante señalización luminosa. (ver imagen 1)

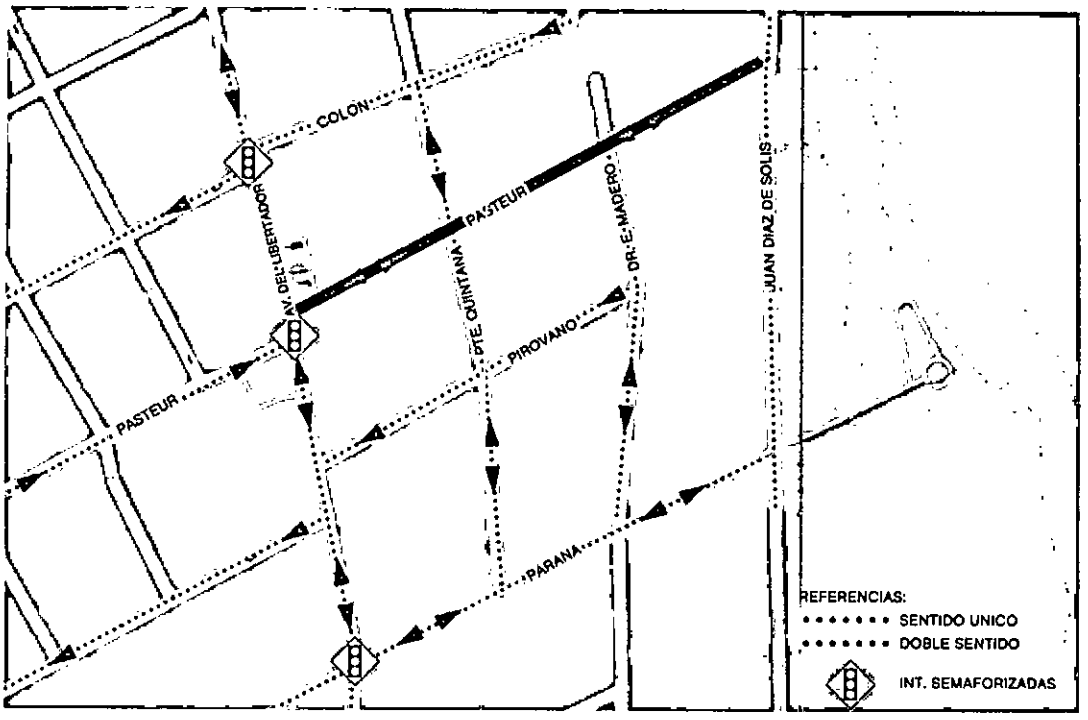



*Imagen 1 - Plano esquemático situación actual*

**Desarrollo de la propuesta**

En el marco del análisis del cambio de sentido de la arteria en cuestión se realizaron conteos vehiculares en horarios pico para establecer el impacto y derivación vehicular en el entorno. A continuación, podemos ver los resultados obtenidos. (ver imagen 2)

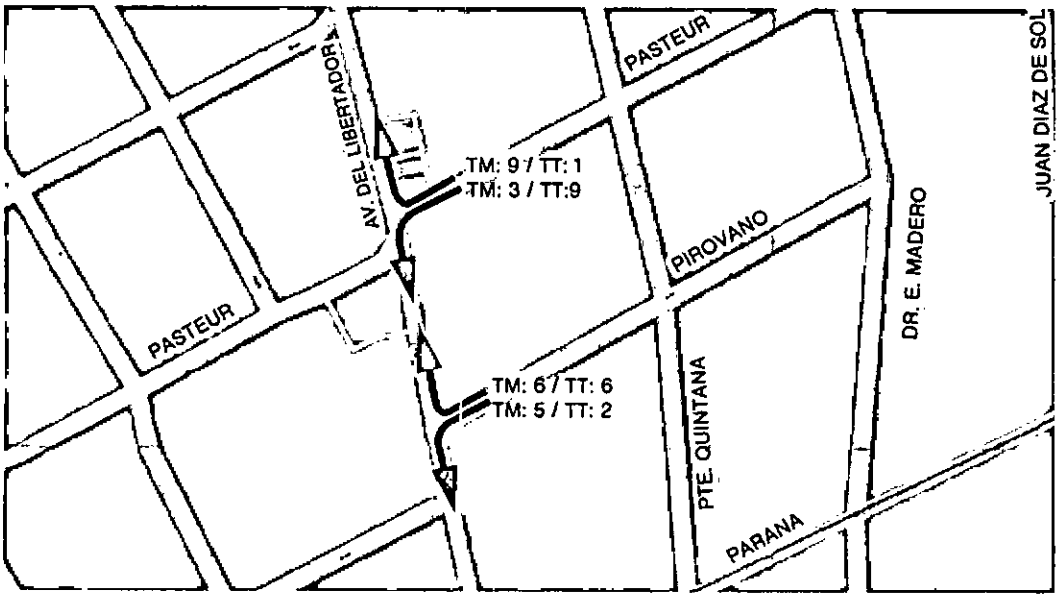



*Imagen 2 - Conteos vehiculares*

Se cumple en informar que, durante un intervalo de 15 minutos en las horas pico matutinas y vespertinas, el volumen de vehículos desviados hacia la calle Pirovano se encuentra dentro de los parámetros normales de capacidad de la arteria. Asimismo, dentro de este

análisis se detalla que el giro a la izquierda desde la calle Pirovano hacia Avenida del Libertador está regulado por el tiempo de fase de luz roja de los semáforos de la intersección con la calle Pasteur y Paraná, lo que facilita el ingreso de los vehículos a la avenida sin grandes dificultades. Este comportamiento es consistente con el patrón de circulación en otras intersecciones de la avenida que no están reguladas por semáforos.

Es por esto que, consideramos que la implementación del cambio de sentido de circulación propuesto contribuirá a mejorar el tránsito sin presentar complicaciones significativas. Como resultado, se estima que el comportamiento vehicular será controlable, y el cambio propuesto se percibe como una mejora que no generará inconvenientes significativos, ni afectará de manera relevante el tránsito en la arteria en cuestión ni en su entorno.

Por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador y la calle Pte. Quintana a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), continuando con un doble sentido de circulación en el tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de Solis, como actualmente sucede.

Cabe mencionar que, con el cambio de sentido, la accesibilidad a la zona seguirá siendo adecuada sin mayores sobre recorridos. Por ello, se detalla a continuación los futuros recorridos de ingreso y egreso desde la calle Pasteur, y su entorno. (ver imagen 3)

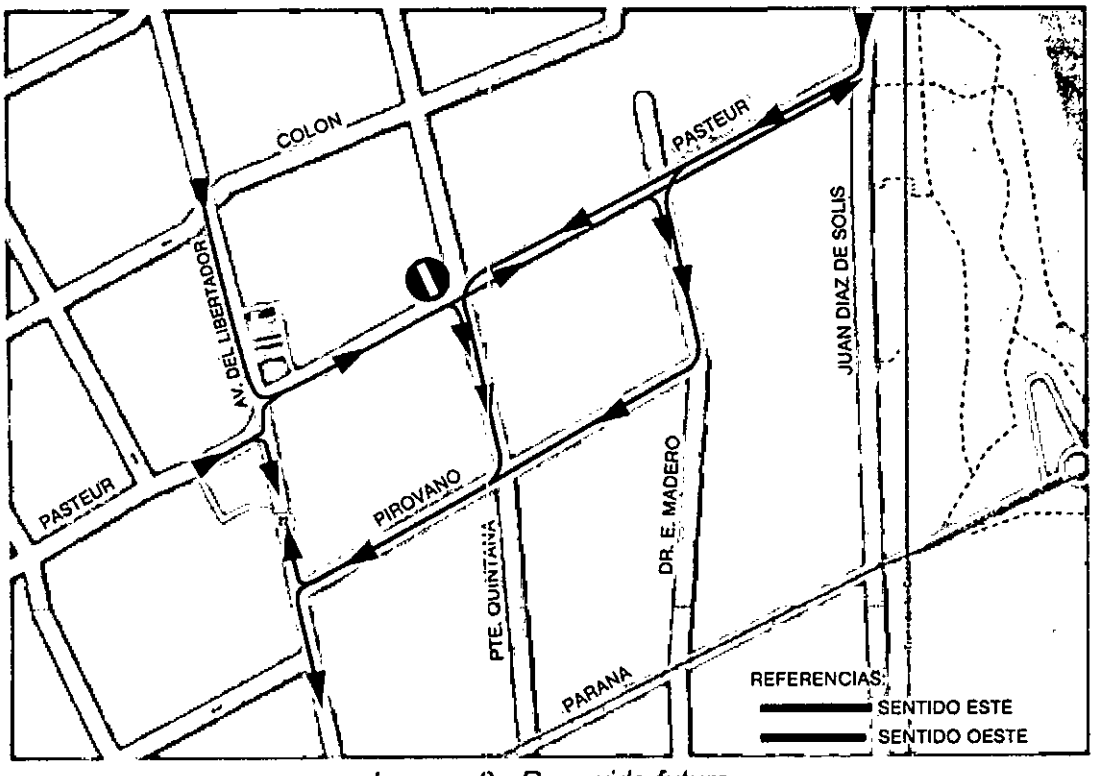



*Imagen 3 - Recorrido futuro*

A su vez, resulta necesario efectuar la prohibición de estacionamiento sobre la vereda sentido sur en el tramo de doble sentido de circulación considerando que la calzada no resulta suficiente para asegurar la transitabilidad de la arteria. (ver imagen 4)

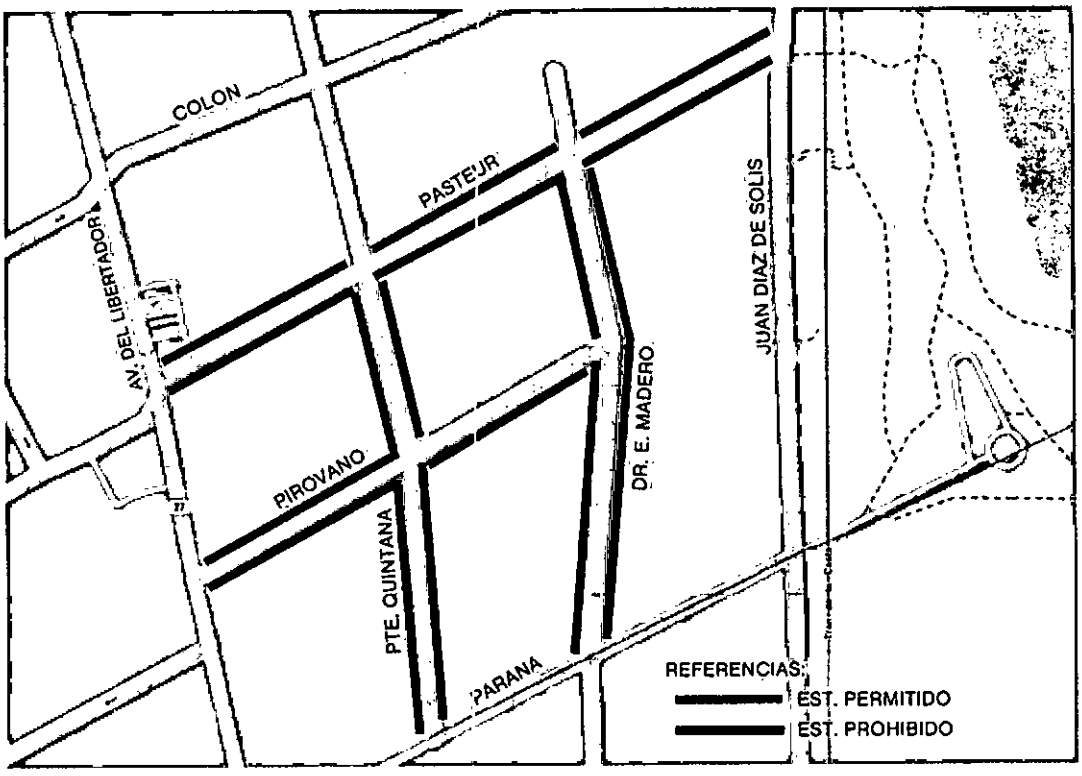



*Imagen 4 - Normativa de estacionamiento*

Dicho esto, una vez implementado el cambio de sentido, se evaluará el funcionamiento de la intersección de la calle Pirovano y Avenida del Libertador, para en caso de corresponder, se pueda incorporar señalización luminosa a los efectos de mejorar la gestión del tránsito, y el comportamiento vehicular en las arterias del entorno mencionado.

Finalmente, en caso de compartir criterios expuestos, esta Subsecretaría llevará a cabo los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.

Consecuentemente, se acompañan proyectos de decreto ad referéndum como IF-2024-00017133-SI-SSMOV y de ordenanza como IF-2024-00017074-SI-SSMOV ambos obrantes a fs. Nro 5 a 7 y 8 a 12 respectivamente.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2024-00017140-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

**Referencia:** Expediente Nro. 9681/2024 - Cambio de sentido Pasteur

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 17:13:06 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 17:13:07 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: Nº 5

**Informe**

**Número:** IF-2024-00017074-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

**Referencia:** S/ Expediente Nro. 9681/2024 - Cambio de sentido Pasteur

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

e inician las presentes actuaciones con el objeto de someter al Expediente Nro. 9681/2024 el siguiente proyecto de Ordenanza.

En primera instancia se cumple en informar que, el proyecto se inicia debido a una problemática generada por estacionamiento indebido en las calles Pasteur, Quintana y Madero, a la cual corresponde sumar una solicitud vecinal la cual tramita por el EX N° 9609/2024, mediante el cual se requiere la revisión del sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador y la calle Juan Diaz de Solis de la localidad de Martínez.

En consecuencia, la Subsecretaria de Movilidad informa que, la calle Pasteur se encuentra en una zona exclusivamente residencial, contando con un doble sentido de circulación con orientación E-O (Este-Oeste) y viceversa, ancho nominal estándar que varía entre los 7,70 a 7,10 mts, longitud aproximada de 350 m, perdiendo continuidad hacia el sentido este y no teniendo circulación de líneas de autotransporte público de pasajeros.

Atento a lo expuesto, y habiéndo relevado la calle Pasteur entre Av. del Libertador y Dr. Eduardo Madero con un estudio en distintos días y horarios, se observa que se encuentran vehículos estacionados en ambas aceras en el tramo comprendido entre las arterias Avenida del Libertador y Dr. Eduardo Madero, lo cual genera que quede habilitado un solo carril de circulación central para ambos sentidos, dificultando de esta manera, la transitabilidad en forma fluida en ambos sentidos de la arteria.

Esta situación de estacionamiento a ambos lados de la acera además provoca que la operatoria del giro a la izquierda permitido desde Avenida del Libertador no sea óptima generando, en ocasiones, esperas innecesarias por falta de espacio para ingresar a la calle Pasteur, ya que los vehículos no cuentan con espacio suficiente para el ingreso a la mencionada arteria, obstruyendo, de esta manera los carriles de circulación hacia el sentido norte de dicha avenida.

A su vez, el tramo comprendido entre las arterias Juan Diaz de Solis y Dr. Eduardo Madero se presenta libre

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 6

de estacionamiento sobre ambas aceras y el entorno solo cuenta con cartelería prohibitiva de estacionamiento sobre la acera en sentido sur, el tramo entre Avenida del Libertador y Pte. Quintana.

En el marco del análisis del cambio de sentido de la arteria en cuestión se realizaron conteos vehiculares en horarios pico para establecer el impacto y derivación vehicular en el entorno.

Se cumple en informar que, durante un intervalo de 15 minutos en las horas pico matutinas y vespertinas, el volumen de vehículos desviados hacia la calle Pirovano se encuentra dentro de los parámetros normales de capacidad de la arteria. Asimismo, dentro de este análisis se detalla que el giro a la izquierda desde la calle Pirovano hacia Avenida del Libertador está regulado por el tiempo de fase de luz roja de los semáforos de la intersección con la calle Pasteur y Paraná, lo que facilita el ingreso de los vehículos a la avenida sin grandes dificultades. Este comportamiento es consistente con el patrón de circulación en otras intersecciones de la avenida que no están reguladas por semáforos.

Es por esto que, consideramos que la implementación del cambio de sentido de circulación propuesto contribuirá a mejorar el tránsito sin presentar complicaciones significativas. Como resultado, se estima que el comportamiento vehicular será controlable, y el cambio propuesto se percibe como una mejora que no generará inconvenientes significativos, ni afectará de manera relevante el tránsito en la arteria en cuestión ni en su entorno.

Por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador y la calle Pte. Quintana a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), continuando con un doble sentido de circulación en el tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de Solis, como actualmente sucede.

Cabe mencionar que, con el cambio de sentido, la accesibilidad a la zona seguirá siendo adecuada sin mayores sobre recorridos.

A su vez, resulta necesario efectuar la prohibición de estacionamiento sobre la vereda sentido sur en el tramo de doble sentido de circulación considerando que la calzada no resulta suficiente para asegurar la transitabilidad de la arteria.

Dicho esto, una vez implementado el cambio de sentido, se evaluará el funcionamiento de la intersección de la calle Pirovano y Avenida del Libertador, para en caso de corresponder, se pueda incorporar señalización luminosa a los efectos de mejorar la gestión del tránsito, y el comportamiento vehicular en las arterias del entorno mencionado.

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador y la calle Pte. Quintana a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), continuando con un doble sentido de circulación en el tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de Solis.

**ARTÍCULO 2°.-** Efectuar la prohibición de estacionamiento sobre la vereda sur en el tramo de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Pte. Quintana y Juan Diaz de Solís.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 4

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 12:48:39 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 12:48:40 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Folio:
Nº 8

**Informe**

**Número:** IF-2024-00017133-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

**Referencia:** s/ Expte. Nro. 9681/2024 - Cambio de sentido Pasteur

---

**PROYECTO DE DECRETO**

Ref: Expte. Nro. 9681/2024.-

**VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6769, los Decretos Nros. 610 y 603, y el Expediente N° 9681/2024;**

**Considerando:**

Que, el proyecto se inicia debido a una problemática generada por estacionamiento indebido en las calles Pasteur, Quintana y Madero, a la cual corresponde sumar una solicitud vecinal, mediante el cual se requiere la revisión del sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador y la calle Juan Diaz de Solis de la localidad de Martínez;

Que la Subsecretaria de Movilidad informa que, la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador y la calle Juan Diaz de Solís se encuentra en una zona exclusivamente residencial, contando con un doble sentido de circulación con orientación E-O (Este-Oeste) y viceversa, ancho nominal estándar que varía entre los 7,70 a 7,10 mts, longitud aproximada de 350 m, perdiendo continuidad hacia el sentido este y no teniendo circulación de líneas de autotransporte público de pasajeros;

Que además la citada Subsecretaría continuó su estudio relevando el tramo en estudio en distintos días y horarios, observando que se encuentran vehículos estacionados en ambas aceras en el tramo comprendido

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 9

entre las arterias Avenida del Libertador y Dr. Eduardo Madero, lo cual genera que quede habilitado un solo carril de circulación central para ambos sentidos, dificultando de esta manera, la transitabilidad en forma fluida de la arteria;

Que, habiendo realizado los estudios de tránsito correspondientes se considera que la implementación del cambio de sentido de circulación propuesto contribuirá a mejorar la fluidez del tránsito en el entorno como también a mejorar las condiciones de seguridad vial del entorno, sin presentar complicaciones significativas ni mayores sobre recorridos para los vecinos de la zona.

Que entonces, se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador y la calle Pte. Quintana a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), continuando con un doble sentido de circulación en el tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de Solis, como actualmente sucede;

Que, el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769 establece que las resoluciones que dicte el Intendente serán refrendadas por el Secretario o Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que las áreas competentes han tomado debida intervención en las actuaciones;

Que dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

**ARTÍCULO 1°.-** Implementar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador y la calle Pte. Quintana a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), continuando con un doble sentido de circulación en el tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 10

Solis.-

**ARTÍCULO 2°.-** Efectuar la prohibición de estacionamiento sobre la vereda sur en el tramo de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Pte. Quintana y Juan Diaz de Solís.-

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.-

**ARTÍCULO 4°. -** El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**ANEXO I**

SAN ISIDRO 04 de Septiembre de 2024

**SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO RAMÓN LANÚS**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público, dentro de cuyas atribuciones se encuentran aquellas vinculadas al tránsito y la movilidad en el municipio para informarle que esta Secretaría luego de un análisis minucioso concluye que es razonable la necesidad de llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador y la calle Pte. Quintana a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), continuando con un doble sentido de circulación en tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de Solis, como actualmente sucede.

La Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, informó que, la mentada arteria se encuentra en una zona exclusivamente residencial, contando con un doble sentido de circulación con orientación E-O (Este-Oeste) y viceversa, ancho nominal estándar que varía entre los 7,70 a 7,10 mts, longitud aproximada de 350 m, perdiendo continuidad hacia el sentido este y no teniendo circulación de líneas de autotransporte público de pasajeros.

Atento a lo expuesto, y siendo la Subsecretaría mencionada ut supra quien efectuó un relevamiento del tramo en estudio en distintos días y horarios, se observa que se encuentran vehículos estacionados en ambas aceras en el tramo comprendido entre las arterias Avenida del Libertador y Dr. Eduardo Madero, lo cual genera que

quede habilitado un solo carril de circulación central para ambos sentidos, dificultando de esta manera, la transitabilidad en forma fluida de la arteria.

Esta situación provoca que la operatoria del giro a la izquierda permitido desde Avenida del Libertador no sea óptima generando, en ocasiones, esperas innecesarias por falta de espacio para ingresar a la calle Pasteur, ya que los vehículos no cuentan con espacio suficiente para el ingreso a la mencionada arteria, obstruyendo, de esta manera los carriles de circulación hacia el sentido norte de dicha avenida.

A su vez, el tramo comprendido entre las arterias Juan Diaz de Solis y Dr. Eduardo Madero se presenta libre de estacionamiento sobre ambas aceras y el entorno solo cuenta con cartelería prohibitiva de estacionamiento sobre la acera en sentido sur, el tramo entre Avenida del Libertador y Pte. Quintana.

A continuación se muestran los sentidos de circulación actuales, las zonas más conflictivas y movimientos vehiculares permitidos mediante señalización luminosa.

Atento a lo expuesto hasta aquí, corresponde destacar que con el cambio de sentido, la accesibilidad a la zona seguirá siendo adecuada sin mayores sobre recorridos.

A su vez, resulta necesario efectuar la prohibición de estacionamiento sobre la vereda sentido sur en el tramo de doble sentido de circulación considerando que la calzada no resulta suficiente para asegurar la transitabilidad de la arteria.

Consideramos que la implementación del cambio de sentido de circulación propuesto contribuirá a mejorar el tránsito sin presentar complicaciones significativas. Como resultado, se estima que el comportamiento vehicular será controlable, y el cambio propuesto se percibe como una mejora que no generará inconvenientes significativos, ni afectará de manera relevante el tránsito en la arteria en cuestión ni en su entorno.

Como conclusión del análisis expuesto, esta Secretaría encuentra razonable y necesaria la implementación del cambio de doble sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador y la calle Pte. Quintana a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), continuando con un doble sentido de circulación en el tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de Solis.

Sin otro particular
Saluda a Ud. atte.

Licenciada Clara Sanguinetti. Secretaria
de Ambiente y Espacio Público.

Municipalidad de San Isidro.

Folio: 12

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 16:43:23 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 16:43:24 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: 13 Nº

**Providencia**

**Número:** PV-2024-00017155-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

**Referencia:** Expediente Nro. 9681/2024 - S/ Cambio de sentido Pasteur

---

**SEÑORA SECRETARIA**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Lic. Clara Sanguinetti**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de la referencia por cuyo conducto tramita el cambio de sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador y la calle Juan Diaz de Solis, de la localidad de Martínez.

En virtud de ello, y en caso de compartir el criterio expuesto se elevan las presentes actuaciones para que, de considerarlo pertinente tenga a bien dar continuidad al trámite.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 18:23:58 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 18:23:59 -03:00

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 14

**Providencia**

**Número:** PV-2024-00017492-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Lunes 16 de Septiembre de 2024

**Referencia:** Expediente Nro. 9681/2024 - S/ Cambio de sentido Pasteur

---

**SEÑORA SECRETARIA**

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**Dra. Laura LEALI**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia mediante el cual tramita el proyecto de Decreto ad referéndum para efectuar el cambio de sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador y la calle Juan Díaz de Solís, de la Localidad de Martinez.

Al respecto, cabe mencionar que, a través del informe IF-2024-00017140-SI-SSMOV, agregado a fs. Nro. 1 al 5 del presente expediente, ha tomado intervención la Subsecretaría de Movilidad.

En virtud de ello, y compartiendo el criterio expuesto en el citado informe, se elevan las presentes para que, de considerarlo pertinente tenga a bien dar continuidad con el decreto ad referéndum que se encuentra obrante a fs Nro. 8 a 12 bajo el Nro. IF-2024-00017133-SI-SSMOV.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.16 13:07:26 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.16 13:07:28 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 15

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2024-00022121-SI-SSLT

Buenos Aires, Miércoles 9 de Octubre de 2024

**Referencia:** Ex. 9681/2024

---

**A: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN**

Se remiten las presentes actuaciones a efectos de confeccionar el pertinente proyecto de ordenanza.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 15:26:01 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 15:26:01 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 6

2

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Proyecto de Ordenanza**

**Número:** IF-2024-00024089-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 17 de Octubre de 2024

**Referencia:** Expediente Nº 9681-2024 - Proyecto de Ordenanza: Modificar el sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador General San Martín y la calle Juan Diaz de Solís de la ciudad de Martínez.

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, ha informado la problemática generada por el estacionamiento indebido en las calles Pasteur, Quintana y Madero.

De este informe también se desprende la presentación de una solicitud vecinal que requiere la revisión del sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador General San Martín y la calle Juan Diaz de Solís de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Es importante señalar, que la calle Pasteur, entre la Avenida del Libertador General San Martín y la calle Juan Diaz de Solís, se encuentra en una zona exclusivamente residencial, contando con un doble sentido de circulación con orientación E-O (Este-Oeste) y viceversa. La mencionada arteria cuenta con un ancho nominal estándar que varía entre los 7,70 a 7,10 metros, y una longitud aproximada de 350 metros, perdiendo continuidad hacia el sentido Este y no teniendo circulación de líneas de autotransporte público de pasajeros.

El relevamiento efectuado por la citada Subsecretaría en distintos días y horarios, ha evidenciado que, en el tramo comprendido entre las arterias Avenida del Libertador General San Martín y Dr. Eduardo Madero, se encuentran vehículos estacionados en ambas aceras, lo que genera que quede habilitado un solo carril de circulación central para ambos sentidos, dificultando, de esta manera, la transitabilidad fluida de la arteria Pasteur.

La situación genera que la maniobra del giro a la izquierda, permitida desde Avenida del Libertador General San Martín, no sea óptima, provocando en ocasiones esperas innecesarias por falta de espacio para ingresar a la calle Pasteur. Como resultado, se obstruyen los carriles de circulación en sentido norte de la mencionada avenida.

Que atento a lo expuesto, la Subsecretaría de Movilidad considera oportuno modificar el sentido de circulación en determinados tramos de la calle Pasteur, señalando que dicho cambio contribuirá a mejorar la fluidez del tránsito en la zona, así como a mejorar las condiciones de seguridad vial del entorno, sin generar complicaciones significativas ni mayores sobre recorridos para los vecinos de la zona.

En este orden de ideas, se propone modificar el sentido de circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador General San Martín y la calle Pte. Quintana, de doble sentido a sentido único de circulación con orientación O-E (Oeste-Este), manteniendo el doble sentido de circulación en el tramo entre las calles Pte. Quintana y Juan Diaz de Solís, como actualmente sucede.

Por resultar el tema competencia del Honorable Concejo Deliberante, se eleva el presente proyecto para someterlo a

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 17

2

su tratamiento y consideración.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 16

2.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar a sentido único con orientación O-E (Oeste-Este) la circulación de la calle Pasteur entre Avenida del Libertador General San Martín y la calle Pte. Quintana de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, a efectuar los trabajos preliminares de demarcación horizontal, demarcación vertical y reemplazo de nomencladores, para su correcta ejecución, en coordinación con las áreas de gobierno correspondientes, a fin de garantizar una implementación segura.-

**ARTÍCULO 3°.-** De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.17 12:32:04 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.10.17 17:27:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.17 17:27:52 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Mensaje**

**Número:** NO-2024-00024097-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 17 de Octubre de 2024

**Referencia:** Expediente N° 9681-2024 - Mensaje: Proyecto de Ordenanza - Modificar el sentido de circulación de la calle Pasteur entre la Avenida del Libertador General San Martín y la calle Juan Diaz de Solís de la ciudad de Martínez.

---

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.17 12:32:20 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.10.17 17:28:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.17 17:28:20 -03:00

| DESPACHO Y LEGISLACION | |
|---|---|
| ENTRADA: | SALIDA: |
| 18/10/24 | 18/10/24 |
| RTO.: | 2180994 |
| HCD | |

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/11/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Just. y Deducible SAN ISIDRO 07 de noviembre de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO